

## El BCR atiende recomendaciones del Indecopi y publica el reglamento de los servicios de pagos con tarjetas

✓ Indecopi presentó, a fines de 2021, un estudio sobre la competencia en los servicios de pagos con tarjetas, con recomendaciones al BCR y a agentes privados.

El Banco Central de Reserva del Perú (BCR) publicó el Reglamento de los Acuerdos de Pago con Tarjetas, el cual recoge las recomendaciones realizadas por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Indecopi, a fin de fortalecer la competencia y la mayor trasparencia de los servicios de pagos con tarjetas en beneficio de los consumidores.

El reglamento, difundido el último 10 de noviembre, establece los principios que deben seguir las empresas que brindan servicios de pagos con tarjetas de crédito o débito, sus obligaciones y las sanciones aplicables. También considera las recomendaciones que realizó, en octubre de 2021, la CLC del Indecopi en el 'Estudio de Mercado de los servicios de pagos con tarjetas en el Perú' respecto de la creación de mecanismos para el acceso no discriminatorio a los servicios y para la recolección y publicación de información que permita monitorear el mercado.

## ¿Qué recomendó Indecopi?

El estudio de mercado analizó el comportamiento de los agentes que participan en los servicios de pagos con tarjetas en el Perú y brindó recomendaciones. En primer lugar, a las marcas de tarjetas, emisores, adquirentes, procesadores, facilitadores de pago y, de otro lado, al BCR para mejorar la transparencia y la imparcialidad en la prestación de los servicios, y así procurar una mayor competencia en beneficio de los consumidores.

Considerando las condiciones de competencia y las intervenciones observadas en otros países, la CLC recomendó a los agentes (adquirientes, marcas, procesadores de pagos, entre otros) que establezcan procedimientos que garanticen un trato similar a agentes que no pertenecen a su grupo empresarial. Adicionalmente, recomendó a la marca Visa que establezca un procedimiento para crear una "muralla china" que evite el acceso y uso de información a la que tendría acceso por su vinculación con un adquirente.

## Situación de las recomendaciones

Visa aceptó la recomendación e informó a la CLC que ya venía implementando procedimientos en sus políticas comerciales que garanticen la no discriminación en el acceso a sus servicios y en evitar el acceso y uso de información sensible, lo cual es monitoreado por el Indecopi.

De igual forma, los adquirentes y procesadores Niubiz y PMP, y los facilitadores VendeMás e Izipay, aceptaron la recomendación e informaron a la CLC que durante el año 2022 implementarían los procedimientos necesarios en sus políticas comerciales que garanticen la no discriminación en el acceso a sus servicios.

Finalmente, el BCR aceptó la recomendación sobre la creación de un mecanismo para recolectar información de precios y condiciones comerciales entre marcas, adquirentes, facilitadores de pago y procesadores de pago, así como la publicación de información relevante para los agentes del mercado. Esta recomendación se ha implementado con la publicación del reglamento.

En estos enlaces podrán revisar el informe del estudio de mercado <a href="https://bit.ly/2TuGJI8">https://bit.ly/2TuGJI8</a>, el informe preliminar del mismo <a href="https://bit.ly/2Li3TC4">https://bit.ly/2Li3TC4</a> y el 'Estudio de Mercado de los servicios de pagos con tarjetas en el Perú' <a href="https://bit.ly/2Z0eQ1W">https://bit.ly/2Z0eQ1W</a>, publicado en octubre de 2021.